



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DURANTE EL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL CURSO 2019-2020

Entre los objetivos prioritarios del Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria se encuentra el de impulsar y divulgar las culturas humanística y científica tanto en el seno de la comunidad universitaria como en el entorno social. Para ello, y mediante esta convocatoria, se pretende colaborar con las propuestas de carácter cultural y divulgativo que surjan desde la propia Universidad y cuyos destinatarios sean, entre otros, los ciudadanos interesados en la materia. Asimismo, se desea enriquecer la programación cultural de la Universidad de Almería, además de implicar a la comunidad universitaria en la planificación, organización y realización de actividades de carácter cultural y divulgativo.

Por todo ello, y en virtud del Reglamento de Ayudas para la realización de actividades de Extensión Universitaria aprobado por Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2019, y de las atribuciones conferidas y delegadas por la legislación vigente, este VICERRECTORADO

HA RESUELTO

El Convocar el Proceso de adjudicación de ayudas para la realización de actividades de Extensión Universitaria del segundo cuatrimestre del curso 2019-2020.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 2, Despacho 2.12

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==>

Firmado Por	María del Mar Ruiz Domínguez	Fecha	13/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/13
			
SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==			



B A S E S

1. Objeto

Mediante esta convocatoria se asignarán ayudas para la realización de actividades de Extensión Universitaria que se vayan a celebrar en el periodo comprendido entre el 10 de febrero de 2020 al 29 de mayo de 2020, ambos inclusive, y que tengan lugar en el campus universitario y/o ciudad y provincia.

Dichas actividades para las que se solicita una ayuda podrán, además, tener, previa solicitud, certificación y reconocimiento de créditos por parte de este Vicerrectorado.

Las modalidades de actividades de extensión para las que se puede solicitar una ayuda son las siguientes:

Modalidad A.

Actividades culturales que se inscriban en cualquiera de las Aulas de Extensión.

En esta modalidad se incardinan las propuestas (charlas, conciertos, recitales, exposiciones, talleres, etc.) que tengan que ver con las diferentes Aulas de Extensión Universitaria: Música, Cine, Radio, Artes Escénicas, Letras, Fotografía, Astronomía y Artes Plásticas y se plantea con fin de favorecer la implicación de la comunidad universitaria en el diseño de la programación de las Aulas de Extensión. Se contemplará, por tanto, la posibilidad de conceder ayudas para la realización de actividades tales como charlas, exposiciones, conciertos, proyecciones, concursos, recitales, talleres, etc. y que tienen que ver con las temáticas de dichas Aulas (para más información véase página web de Cultura www.ual.es/cultura)



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 2, Despacho 2.12

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==>

Firmado Por	María del Mar Ruiz Domínguez		Fecha	13/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==	PÁGINA	2/13
				
SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==				



Modalidad B.

Actividades de extensión universitaria de carácter divulgativo

Se trata de charlas, talleres, exposiciones, recitales etc. cuyas temáticas no se incluyan en la modalidad A. Deberán tratarse de propuestas de Extensión Universitaria, es decir, actividades cuyos contenidos sean de carácter divulgativo y, por lo tanto, destinados a cualquier ciudadano interesado en la temática. Con esta convocatoria no se subvencionan ayudas a congresos, simposios, seminarios, etc. que tengan por objeto la presentación de resultados de investigación.

2. Solicitantes

Podrán solicitar esta ayuda, siempre que tengan vinculación con la Universidad de Almería en el curso 2019-20, los siguientes peticionarios:

- a. Profesorado en activo.
- b. Personal de Administración y Servicios.
- c. Responsables de Centros y Departamentos (siempre y cuando estos centros estén aprobados por CG o bien que participe la UAL).
- d. Responsables de Cátedras y/o Seminarios.
- e. Asociaciones de estudiantes.
- f. Delegaciones de estudiantes de centro.

Las solicitudes podrán presentarse a título individual o bien en representación de un colectivo. En este último caso, el peticionario será ante el Vicerrectorado el responsable de la actividad.

Una entidad pública o privada podrá avalar una propuesta. En este caso, la solicitud deberá ser presentada por uno de los peticionarios arriba indicados (apartados a) al f)) y deberá existir un convenio o acuerdo previo de colaboración entre ambas instituciones para la organización de este tipo de actividades.

Solo podrá presentarse una solicitud de ayuda por actividad, cualquiera que sea el peticionario. A su vez, un peticionario solo podrá presentar una solicitud. Una



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 2, Despacho 2.12

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==>

Firmado Por	María del Mar Ruiz Domínguez	Fecha	13/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	3/13
			
SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==			

actividad podrá recibir una única ayuda de este Vicerrectorado en el actual curso 2019-2020.

No podrán presentarse a esta convocatoria aquellas propuestas que hayan recibido financiación de convocatorias publicadas por otro Vicerrectorado.

3. Dotación presupuestaria

El Vicerrectorado dispondrá para esta convocatoria de una consignación presupuestaria de 10.000 € para cada una de las dos modalidades (A y B).

La distribución del presupuesto se hará siguiendo los siguientes criterios:

1. Habrá un módulo de asignación básica de 200€ para cada propuesta aprobada por la Comisión (tanto de la Modalidad A como B).
2. El resto de la partida presupuestaria constituye el módulo de asignación variable que oscilará entre 300 y 1.300€. Esta se distribuirá proporcionalmente tras la aplicación de los criterios que se especifican en el apartado 12 de esta Convocatoria.

4. Conceptos subvencionables

Los conceptos subvencionables por esta convocatoria para la realización de actividades de Extensión son los siguientes:

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 2, Despacho 2.12

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==>

Firmado Por	María del Mar Ruiz Domínguez	Fecha	13/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	4/13



SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==



Relación de conceptos de gasto subvencionables con indicación de cuantía máxima	
Conceptos subvencionables	Cuantías
Pago a ponentes:	75€ por hora de docencia. Cada ponente podrá impartir un máximo de 6 horas.
Pago de gastos de difusión:	200€ máximo. En este apartado se incluyen gastos de fotocopias, diseño e impresión de cartelería, video y otros gastos contemplados para dar difusión a la actividad.
Pago de alojamiento de docentes externos	Según las tarifas oficiales estipuladas por la plataforma de contratación.
Dietas y desplazamiento de los docentes externos	Según tarifas oficiales de la ual.
Otros conceptos:	1.000,00 € máximo. Son gastos no inventariables y que se pueden producir en actividades artísticas como exposiciones, teatros, conciertos, construcción de artefactos, visitas. Estos gastos no se podrán imputar a cursos y talleres.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 2, Despacho 2.12

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==>

Firmado Por	María del Mar Ruiz Domínguez	Fecha	13/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	5/13



SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==



A continuación, se detallan los conceptos no subvencionables por esta convocatoria:

Conceptos NO subvencionables
Los gastos de conferencias, charlas, etc. y que sean consideradas actividades complementarias de otros programas como cursos de doctorado, másteres o seminarios de grupos de investigación.
Los gastos de dietas, alojamiento y viaje de los organizadores de la actividad propuesta.
Los gastos de material inventariable, y de protocolo, representación, así como comidas, invitaciones y aquellos otros obsequios de carácter suntuario.

5. *Presentación de solicitudes*

La cumplimentación y presentación de solicitudes de ayuda se deberá realizar a través del siguiente [enlace](#) que se encuentra en la oficina virtual de la Universidad de Almería. Los petitionarios podrán acceder a esta solicitud electrónica mediante identificación de usuario y contraseña única de campus virtual o bien mediante firma electrónica.

Una vez cumplimentada y firmada la solicitud, esta quedará presentada automáticamente a través del registro electrónico de la UAL. Las solicitudes que no se ajusten al modelo de formulario electrónico dispuesto a tal fin no serán consideradas por la Comisión de Selección.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria y finalizará transcurridos 15 días hábiles. No se admitirán a trámite procediéndose a su exclusión aquellas solicitudes que no se presenten en los plazos establecidos en esta convocatoria.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 2, Despacho 2.12

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==>

Firmado Por	María del Mar Ruiz Domínguez		Fecha	13/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==	PÁGINA	6/13



SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==

6. Documentación

Para presentarse a esta convocatoria se deberá entregar el FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDA debidamente cumplimentado y que incluye los siguientes apartados:

Anexo 1. Propuesta de actividad que se desea realizar.

Anexo 2. Presupuesto de todos los gastos previstos para la realización de la actividad. Además, se deberá especificar los gastos para los que se solicita ayuda, que han de ser gastos directos y justificables derivados de la actividad que se va a realizar. A este respecto, ha de tenerse en cuenta las partidas para las que no se puede solicitar ayuda y que se precisan en el apartado 12 de esta convocatoria.

Anexo 3. Declaración responsable de que la actividad para la que solicita subvención no ha sido, ni será, beneficiaria de ayuda económica de otro Vicerrectorado.

Anexo 4. Las Asociaciones de estudiantes que soliciten una ayuda deberán adjuntar un certificado emitido por el Vicerrectorado con competencias en asociacionismo que indique la inclusión en el registro de asociaciones estudiantiles de la Ual del año en curso.

7. Comisión de Selección

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Selección que está formada por:

- **Presidenta:** Vicerrectora de Comunicación y Extensión Universitaria.
- **Vocal 1.** Directora de Secretariado de Gestión y Promoción de la Extensión Universitaria o persona en quien delegue.
- **Vocal 2.** Directora de Secretariado de Cursos de Verano o persona en quien delegue.
- **Vocal 3.** Carlos Asensio Grima/José Carmona Tapia.
- **Vocal 4.** Javier Fornieles Alcaraz/Francisco Rodríguez Muñoz.
- **Vocal 5.** Carina Tripliana García/Antonio García García.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 2, Despacho 2.12

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==>

Firmado Por	María del Mar Ruiz Domínguez	Fecha	13/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	7/13
			
SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==			



- Jefe de negociado adjunto al vicerrectorado o persona que designe la vicerrectora, que actuará como secretario.

Los miembros de la Comisión de Selección no podrán ser peticionarios de una ayuda.

La Comisión aprobará las subvenciones para las propuestas seleccionadas en función del cumplimiento de los criterios establecidos en los apartados de esta convocatoria.

8. Resolución provisional de admisión/exclusión de solicitudes

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión revisará la documentación aportada en un plazo máximo de 10 días hábiles y se dictará resolución provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección. Al día siguiente a la publicación de esta resolución se abrirá un plazo de 10 días hábiles para que los peticionarios subsanen, en su caso, la falta o acompañen la documentación preceptiva.

Serán excluidas las solicitudes que en el plazo estipulado no procedan a la subsanación requerida.

La Resolución provisional deviene definitiva si no hay solicitudes que requieran subsanación.

Dicha publicación se notificará a los interesados y será expuesta en los tablones de anuncios del Vicerrectorado (situados en el edificio de Rectorado, junto al despacho 2.12, y en el pasillo del Edificio Central, junto a la Sala de Juntas) con indicación expresa de las modificaciones y/o subsanaciones que, en su caso, se hubieran detectado.

9. Causas de exclusión en la fase de admisión de solicitudes

Serán excluidas de la fase de admisión de solicitudes:

- a) Aquellas que no hayan cumplimentado correctamente el Anexo 1 (Propuesta de actividad que se desea realizar).
- b) Las que no utilicen el modelo de formulario on-line diseñado para tal fin.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 2, Despacho 2.12

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==>

Firmado Por	María del Mar Ruiz Domínguez		Fecha	13/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==	PÁGINA	8/13
				
SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==				



- c) Aquellas propuestas de colaboración que hayan recibido financiación de una convocatoria de ayudas de otro Vicerrectorado.
- d) Las actividades desarrolladas en otro ámbito que no sea el Campus y/o Almería y provincia.
- e) Las propuestas presentadas fuera de los plazos indicados en esta convocatoria, en el propio Reglamento o que incumplan las bases aquí expuestas.
- f) Las actividades que hayan finalizado antes del 10 de febrero de 2020, y las que se inicien después del 20 de mayo de 2020.

10. Resolución definitiva de admisión de solicitudes al proceso de selección

Una vez finalizado el plazo de reclamación/subsanación o en el supuesto de que no haya habido reclamaciones ni subsanaciones, la Comisión resolverá y publicará la Resolución definitiva de admisión de solicitudes al proceso adjudicación de ayudas.

Esta Resolución, que no agota la vía administrativa, será expuesta en los tabloneros de anuncios del Vicerrectorado descritos en el apartado 8 de esta convocatoria y también se notificará a los interesados.

11. Resolución definitiva de adjudicación de ayudas

Tras la publicación de la Resolución definitiva de solicitudes admitidas al proceso de adjudicación de ayudas, la Comisión de Selección en un plazo no superior a 5 días hábiles resolverá el reparto de ayudas y dictará resolución provisional.

Los peticionarios dispondrán de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de publicación de la Resolución provisional de adjudicación de ayudas para la presentación de reclamaciones que consideren oportunas.

En todo caso, la Resolución provisional devendrá definitiva ante la inexistencia de solicitudes descritas en el párrafo anterior.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 2, Despacho 2.12

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==>

Firmado Por	María del Mar Ruiz Domínguez		Fecha	13/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==	PÁGINA	9/13
				
SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==				



Dicha Resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, se publicará en los tablones de anuncios del Vicerrectorado descritos en el apartado 8 de esta convocatoria y se notificará a los interesados.

Si la actividad fuera cancelada, la ayuda quedará anulada automáticamente.

12. Criterios para el reparto de ayudas

Los criterios para el reparto de ayudas serán los siguientes:

1. El número de solicitudes, la cuantía solicitada y el presupuesto disponible para cada Modalidad.
2. La viabilidad de la propuesta.
3. Su coherencia con el objeto y modalidad de la convocatoria (A y B). La Comisión podrá valorar la opción de cambiar de modalidad alguna/s de las actividades en función de la temática y en beneficio de los solicitantes.
4. El cumplimiento de los requisitos expresados en el apartado 1 de esta convocatoria: La difusión del conocimiento, cultura y ciencia entre la comunidad universitaria y la sociedad.
5. El cumplimiento de lo indicado en los apartados 3 y 4 de esta convocatoria.

13. Obligaciones de los participantes

Tanto los responsables como los miembros que formen parte de la planificación y organización de una actividad subvencionada por esta convocatoria se comprometen a:

1. La celebración de la actividad para la que se solicita ayuda.
2. Participar activamente en el desarrollo de las actividades planificadas.
3. Ajustarse a la propuesta presentada en esta convocatoria tanto en su forma como en su contenido.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 2, Despacho 2.12

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==>

Firmado Por	María del Mar Ruiz Domínguez		Fecha	13/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==	PÁGINA	10/13
				
SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==				



4. Elaborar una memoria de la actividad realizada, así como una memoria económica en el formato que se encuentra disponible en la web de cultura (<http://www.ual.es/cultura>).

5. Hacer constar de manera expresa la colaboración del Vicerrectorado mediante la inserción del nombre y logotipo del Vicerrectorado en los folletos, carteles, catálogos y cualquier otro documento gráfico diseñado a tal efecto. Para ello, se solicitará a los responsables que una semana antes de la celebración de la actividad nos remitan cualquier folleto, cartel u otro documento gráfico en formato papel o digital. El logotipo del Vicerrectorado y el escudo de la Universidad de Almería puede descargarse en el siguiente [enlace](#).

En caso de no considerar alguno de estos compromisos, se perderá el derecho a recibir la ayuda.

14. Justificación de la actividad

En un plazo máximo de 30 días hábiles desde la finalización de la actividad, los peticionarios tendrán que enviar al Vicerrectorado por Registro General la “Memoria de la actividad” según el formato que se suministrará y que contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria de la actividad subvencionada en la que se incluirán las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

- Una memoria económica que incluya el desglose de todos y cada uno de los gastos incurridos, no únicamente los subvencionados (con indicación en el caso de facturas, de su remitente, número de factura, fecha e importe) y la totalidad de los ingresos obtenidos. Se deberá adjuntar fotocopia autenticada de los gastos subvencionados.

- Copia de folletos, carteles, catálogos o cualquier otro documento diseñado a tal efecto que evidencie que se ha insertado de manera expresa la colaboración del Vicerrectorado mediante la inserción del nombre y logotipo del secretariado de cultura y el escudo de la Universidad de Almería, tal y como establece el apartado

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 2, Despacho 2.12

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==>

Firmado Por	María del Mar Ruiz Domínguez		Fecha	13/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==	PÁGINA	11/13
				
SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==				



13.5) de las bases de esta convocatoria. Estas evidencias pueden enviarse en formato papel o en digital.

En caso de no recibir la memoria con toda la documentación señalada que acredite el desarrollo de la actividad, la adecuación a la solicitud aprobada por la Comisión, así como la legibilidad de los gastos realizados, la Comisión se reserva el derecho de no abonar una parte o la totalidad de la ayuda concedida.

El ingreso se efectuará en un centro de gasto designado por el peticionario, una vez justificada la actividad, y será por la cantidad aprobada siempre y cuando se hayan justificado todos los gastos por los que se solicitó dicha ayuda.

15. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal aportados por los interesados serán tratados por este Vicerrectorado de la Universidad de Almería para la gestión de la convocatoria de ayudas de extensión, de conformidad con lo establecido, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, le informamos que los datos personales facilitados, como persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. Los datos no se cederán o comunicarán a terceros, salvo en los supuestos legalmente establecidos. Los peticionarios podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito a la dirección UNIVERSIDAD DE



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 2, Despacho 2.12

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==>

Firmado Por	María del Mar Ruiz Domínguez		Fecha	13/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==	PÁGINA	12/13
				
SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==				



ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno-Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, o en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@ual.es). Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es)

16. Norma final

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA nº 247 de 24 de diciembre).

Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

lunes, 13 de enero de 2020

La Vicerrectora de Comunicación y Extensión Universitaria

Fdo.: Mª del Mar Ruiz Domínguez



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 2, Despacho 2.12

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==>

Firmado Por	María del Mar Ruiz Domínguez	Fecha	13/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	13/13
 SkVfEfESP+y02ydkm2cFJQ==			